	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 0

FECHA:	Junio 2024
ASUNTO:	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACION
CONTRATO No.:	FNA-079-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28-06-2023
OBJETO:	Contratar la prestación de Servicios de Gestión, Modernización, Administración, Actualización y Soporte de los componentes tecnológicos de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, requeridos para dar soporte a la operación del Fondo Nacional del Ahorro.
ACTA DE INICIO:	11-07-2023
PLAZO:	EL plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($34.586.804.220,00) M/CTE, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10-07-2024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. – EMTEL E.S.P.
SUPERVISOR:	JHONNY ARLEY BALANTA CRIOLLO - GERENTE DE SERVICIOS DE TI E INFRAESTRUCTURA

fna AHORRO	**JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO**	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 0

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

El 28 de junio de 2023, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) suscribió con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. – EMTEL E.S.P., el contrato No. FNA-079-2023, cuyo Objeto Contractual se definió como *"Contratar la prestación de Servicios de Gestión, Modernización, Administración, Actualización y Soporte de los componentes tecnológicos de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, requeridos para dar soporte a la operación del Fondo Nacional del Ahorro".*

El valor del presente contrato se fijó en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($34.586.804.220,00) M/CTE, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Todo lo anterior de conformidad con la oferta económica aportada por el contratista.

El plazo de ejecución del mencionado contrato se fijó por el término de doce (12) meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Acta de inicio que fue suscrita el día 11 de julio de 2023.

El 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Modificatorio No. 1 a través de cual se modificaron diferentes numerales del anexo de condiciones generales del contrato No. FNA-079-2023 que se encontraron relacionados con las obligaciones generales del contratista, obligaciones específicas del contratista, valor en lo relacionado a respaldo presupuesta, forma de pago, documentos para el trámite de pago, plazo y apropiación presupuestal.

De igual fueron modificados numerales del ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TECNICO PARA LA GESTION DE LOS COMPONENTES TECNOLOGICOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO) correspondientes a SERVICIOS A PRESTAR, Horario de Atención, Personal y roles requeridos en la operación, Obligaciones específicas, Plazo, Forma de Pago, Documentación Inicial, Plan de Manejo Ambiental, Equipo de trabajo, Plazo de ejecución de diferentes líneas, Forma de pago de las diferentes líneas, Esquema de higiene y seguridad industrial, Implementación para la prestación del servicio, Desmonte y Entrega,

Así mismo se modificó el ANEXO 3 ANS correspondiente a la Línea de Mesa de Servicios, ANEXO 2 ANS correspondiente a la Línea de Transporte, custodia y almacenamiento de medios magnéticos, ANEXO 2 ANS correspondiente a la Línea de Servicio de Plantas Eléctricas, ANEXO 3 ANS correspondiente a la Línea de Gestión de Aplicaciones sobre los servicios de información, ANEXO 2 ANS correspondiente a la línea Servicios de suscripción de servicios en la nube (SaaS), ANEXO 2 ANS correspondiente a la sub línea de Servicio de sistema de turnos y ANEXO 2 ANS correspondiente a la sub línea de servicios de kioscos de autogestión.

Mediante acta FNA-079-2023-GR-52-SEGUIMIENTOEJECUCIONCTO-226122023, de fecha 26 de diciembre de 2023, se deja consignada la trazabilidad de la necesidad de los cambios realizados en el otrosí 1.

Mediante memorando 03-2303-202401190001099 de fecha 19 de enero de 2024 fue designada la supervisión del contrato a la Gerente de Servicios de TI e Infraestructura.

Que a la fecha el balance físico y presupuestal del Contrato No. FNA-079-2023 es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCION CONTRATO FNA-079-2023		
INFORMACION FINANCIERA		
1. VALOR INICIAL GLOBAL (Incluidos impuestos)		**$ 34.586.804.220**
1.1.	Mesa de servicios TI	$ 4.480.193.133
1.2.	Servicio de operación de TIC seguridad y redes LAN	$ 5.965.431.224
1.3.	Transporte, custodia y almacenamiento de medios magnéticos para el Fondo Nacional del Ahorro	$ 247.835.000
1.4.	Gestión técnica para Plantas Eléctricas	$ 471.378.000

1.5.	Gestión de los Servicios Especializados para la Administración de la Infraestructura Tecnológica	$ 6.625.716.405
1.6.	Servicios de suscripción de software en la nube (SaaS).	$ 2.670.350.718
1.7.	Servicios de fortalecimiento de herramientas para atención al usuario	$ 5.333.197.380
SUBTOTAL DE SERVICIOS ANTES DE IVA		**$ 25.794.101.860**
PORCENTAJE DE IVA		**19%**
PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN		**8%**
BOLSA DE SERVICIOS POR DEMANDA		**7,24%**
VALOR IVA + VALOR ADMINISTRACION		**$ 6.457.040.866**
SUBTOTAL		**$ 32.251.142.726**
BOLSA SERVICIOS POR DEMANDA		**$ 2.335.661.494**
TOTAL (Incluido impuestos):		**$ 34.586.804.220**
EJECUCION PRESUPUESTAL A LA FECHA		
Operación – ANS aplicados $287.360.017		$ 20.345.488.837,00
Administración		$ 1.402.689.264,00
Bolsa		$ 657.948.324,00
2. VALOR TOTAL PAGADO IVA INCLUIDO		$ 22.406.126.425,00
ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PENDIENTE DE PAGO		
Operación		$ -
Administración		$ -
Bolsa		$ -
3. TOTAL PENDIENTE DE PAGO IVA INCLUIDO		$ -
SALDOS PENDIENTES POR EJECUTAR		
Operación		$ 9.842.125.740,00
Administración		$ 660.838.885,00
Bolsa		$ 1.677.713.170,00
4. TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR (Incluidos posibles descuentos por ANS)		**$ 12.180.677.795,00**

% EJECUCIÓN FISICA A LA FECHA	**58,33**
% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA	**29,26**

Ejecución Bolsa:

BOLSA POR LINEA			
LINEA	**VALOR ASIGNADO**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO PENDIENTE**
TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MEDIOS MAGNETICOS PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	$ 26.605.234	$ 16.108.993	$ 10.496.241
OPERACIÓN DE TIC SEGURIDAD Y REDES LAN	$ 665.130.851	$ 530.792.182	$ 134.338.670
SERVICIOS UNIFICADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL USUARIO	$ 1.005.399.793	$ 33.047.148	$ 972.352.645
GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	$ 598.617.765	$ 78.000.001	$ 520.617.764
GESTIÓN TÉCNICA PARA PLANTAS ELECTRICAS	$ 39.907.851	$ -	$ 39.907.851
TOTAL	**$ 2.335.661.494**	**$ 657.948.324**	**$ 1.677.713.170**

2. JUSTIFICACIÓN.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024..

De otra parte, cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual, acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, se regirá por el Derecho Privado, el cual encuentra fundamento en el principio de la autonomía consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de la autonomía de la voluntad el cual tiene sustento legal en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de legalidad que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto: que los servidores públicos solo ejercer sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Es de vital importancia atender adecuadamente la misión y el logro de los objetivos del Fondo Nacional de Ahorro S.A, por consiguiente, es necesario contar con una infraestructura robusta desde el punto de vista tecnológico y de comunicaciones en TIC, que le permita ejecutar acertadamente los proyectos y programas que hacen parte de su visión y eje funcional institucional.

Buscando el diseño de un esquema eficiente para el logro de una óptima operación y gestión de los servicios prestados por el Fondo, es necesario contar con el apoyo de terceros que ofrezcan una propuesta integral para fortalecer la infraestructura tecnológica, de información y de telecomunicaciones, en aras de optimizar los procesos de interconexión y el uso de aplicativos, bienes y demás elementos necesarios, para la adecuación de los procesos con las TIC, los cuales se constituyen en soporte básico de la operación.

Que, en este entendido se suscribió el contrato No. FNA-079-2023 el día 28 de junio de 2023 con EMTEL S.A. E.S.P. cuyo objeto consiste en “Contratar la prestación de servicios de gestión, modernización, administración, actualización y soporte de los componentes tecnológicos de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, requeridos para dar soporte a la operación del Fondo Nacional del Ahorro” y el cual a la fecha se encuentra vigente.

Actualmente, el Contrato se encuentra en ejecución y se ha realizado la aplicación de ANS como consta en balance presupuestal y a la fecha para el Fondo Nacional de Ahorro S.A. es necesario continuar con la prestación de los servicios implementados en los sistemas de atención al usuario, desplegados en todas las zonas del país debido a que la necesidad de los diferentes servicios contratados persiste y se hace necesario para una correcta prestación de los servicios que ofrece la entidad contar con un contratista idóneo que permita que dichos servicios se encuentren estabilizados y operando a satisfacción para el cumplimiento de los deberes asignados a la entidad.

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 0

En atención a las diferentes líneas de tiempo para la prestación de los servicios frente a los diferentes ítems que hacen parte del contrato 079 de 2023 es necesario tener en cuenta que:

Frente al servicio de la línea **MESA DE SERVICIOS TI,** es necesario asegurar la prestación de servicios de soporte de primer nivel, tanto telefónico como remoto, para los servicios incluidos en el catálogo de servicios de TI de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital. Esto se llevará a cabo a través de la mesa de servicio, que actuará como el único punto de contacto para recibir, atender y resolver de manera rápida y eficiente las consultas de los usuarios.

El personal encargado de brindar este soporte estará debidamente capacitado y calificado para garantizar que se proporcionen respuestas precisas y oportunas. El objetivo principal de este servicio es brindar apoyo a los usuarios, generando valor y asegurando la disponibilidad continua de los servicios. Se busca garantizar la prestación de servicios de manera oportuna, minimizando los tiempos de respuesta y solución a las diferentes necesidades de soporte TI existentes y futuras.

A través del Contrato FNA 079-2023 se ha mejorado el modelo de gestión de TI, actualizándolo y orientándolo hacia el cumplimiento de los modelos, normas y procedimientos de la Gerencia de Proyectos PMBOOK e ITIL en sus últimas versiones. Es fundamental mantener y preservar esta gobernanza con el objetivo de garantizar la satisfacción tanto de los clientes internos como externos, al tiempo que se mejora la operación de los servicios tecnológicos ofrecidos.

Frente al servicio de la línea **OPERACIÓN DE TIC SEGURIDAD Y REDES LAN,** acorde a la necesidad de efectuar la prórroga y adición de la línea, y considerando el saldo actual ejecutado y comprometido, no es factible atender la totalidad de requerimientos de nuestras áreas internas. A continuación, se pueden evidenciar algunos de los requerimientos pendientes:

- La priorización actual incluye el traslado del punto de atención Montería y la apertura de un nuevo punto en Ocaña.

- Entre las actividades pendientes se encuentra la adecuación tecnológica de los puntos de atención en Zipaquirá, Rionegro, Chía y Pie de Cuesta, necesarios para soportar el sistema de turnos y quioscos. Cabe mencionar que, según una visita técnica realizada a dichos puntos, cada uno requerirá una inversión distinta según su estado actual.

- Existe un memorando vigente con una solicitud de traslado del Punto de Atención Chía, con la dirección ya ratificada.

- De acuerdo con un correo enviado por la Gerencia Administrativa, se tiene la intención de trasladar varios puntos de atención cuyos contratos de arrendamiento vencen en el segundo semestre de 2024. Se han realizado las respectivas evaluaciones financieras acerca de la adecuación de la infraestructura tecnológica, las cuales se encuentran en proceso de evaluación por parte de la administración (presidencia y demás áreas competentes).

- La Gerencia Administrativa ha manifestado la proyección de remodelar los pisos 3 y 4 del edificio de convenciones.

- Durante la semana pasada, se han recibido solicitudes adicionales de adecuaciones en los puestos de trabajo de la sede principal, así como la necesidad de patch cords para reemplazar los cables dañados y nuevas asignaciones.

- Actualmente se requiere el cambio de dos UPS en puntos de atención.

- Según el mantenimiento preventivo, se recomienda el cambio de baterías para aquellas que presenten deterioro y no puedan sostener una carga de prueba de autonomía.

- Se necesita la adecuación de 23 puestos de trabajo en el área de archivo y correspondencia para el proyecto de gestión documental.

- Se requieren dos puntos de datos en el punto de atención de Yopal para asesores externos.

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 0

Frente al servicio de la línea **TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MEDIOS MAGNETICOS PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.,** se requiere realizar una adición y prórroga en el contrato de custodia de documentos, debido al importante proceso que viene adelantando la gerencia administrativa con la digitalización de aproximadamente 8200 rollos de microfilmación. Este proceso implica la generación de medios magnéticos a través de los backups del core del negocio, los cuales también deben ser custodiados de manera segura.

Además, es necesario mantener el servicio de custodia de medios y transporte de acuerdo con las políticas de retención establecidas por la entidad. Esto garantizará la seguridad y confidencialidad de la información almacenada en dichos medios, así como su disponibilidad en caso de ser requerida.

Frente al servicio de la línea **GESTIÓN TÉCNICA PARA PLANTAS ELECTRICAS,** la prórroga y adición de recursos es imprescindible para asegurar la óptima operación de las 5 plantas eléctricas de la entidad, las cuales son fundamentales para respaldar el suministro energético del datacenter principal. Es por ello que se hace necesario incluir en la solicitud una bolsa de recursos que permita adquirir el módulo ECM de la planta eléctrica de 275kva. Este componente es crucial para el correcto funcionamiento y monitoreo de la planta, garantizando así la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico en caso de cualquier eventualidad. La adquisición de este módulo es vital para mantener la infraestructura energética en perfectas condiciones y asegurar la operatividad del datacenter, evitando posibles pérdidas o interrupciones en el servicio.

Frente al servicio de la línea **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA,** la entidad cuenta con una plataforma tecnológica compuesta por diversos servidores tanto físicos como virtuales, de los fabricantes IBM, Hewllett Packard sobre los cuales se tienen sistemas operativos (Windows, AIX, Linux), herramientas de virtualización (VMWare), entre otros y sobre los cuales corren los servicios ofrecidos tanto a los funcionarios como a los consumidores financieros. Dicha plataforma requiere una adecuada administración y operación de la infraestructura y la plataforma SOA, que incluye procedimientos de monitoreo, determinación y resolución de problemas, análisis predictivo, control de disponibilidad y operación en forma directa a partir de la administración de los productos que posee el FNA.

De esta manera, el FNA ha mantenido en los últimos años contratos con proveedores para la administración y operación de la infraestructura en la plataforma tecnológica, para dar cubrimiento a las necesidades planteadas. De conformidad con lo anterior, es importante anotar que, para la prestación del servicio, se requiere personal especializado para adelantar dichas labores que permitan garantizar la continuidad y funcionamiento óptimo de dicha plataforma, la gestión requiere una curva de por lo menos 5 meses de estabilización y en caso de realizar un cambio de contratista es necesario contemplar un periodo de empalme y transición.

Frente al servicio de la línea **SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE (SaaS),** actualmente, el contratista EMTEL SA ESP está llevando a cabo la implementación de los sistemas de CHATBOT y Adsecurity bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS). En cuanto al producto ADSECURITY, la supervisión del contrato identificó la necesidad de ajustar el número de usuarios de 3.000 a 800. Se excluyeron funcionarios, trabajadores oficiales y trabajadores en misión, quienes utilizarán la funcionalidad de seguridad de IBM VERIFY para la autogestión de contraseñas, dejando las licencias de ADSECURITY exclusivamente para proveedores externos.

Por otra parte, en el caso del Software ChatBot, inicialmente se definieron 3.000 usuarios para la herramienta Service Manager, utilizada para gestionar las solicitudes de servicios TI del Fondo. Se excluyó a la fuerza de ventas externa y a los proveedores desvinculados, ajustando el número de licencias a 2.180 usuarios que acceden a la herramienta Service Manager. Estos ajustes buscan generar ahorro y eficiencia en la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Ahorro S.A.

Además, la implementación de Total Voice ha permitido mejorar la comunicación y colaboración dentro del Fondo Nacional del Ahorro. Esta herramienta innovadora facilita que los funcionarios realicen llamadas personalizadas de acuerdo a sus necesidades individuales, centralizando todas las comunicaciones a través de la plataforma Teams. Esto ha contribuido a una comunicación más eficiente y efectiva entre los empleados, fomentando un ambiente de trabajo productivo y colaborativo.

Frente al servicio de la línea **SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN AL USUARIO,** extender el tiempo de la línea con un servicio de sistema de turnos, cartelera digital y kioskos el cual ayuda a mejorar la eficiencia, ahorrar tiempo y recursos, mejorar la experiencia del cliente y contar con una solución flexible y adaptable a las necesidades del negocio.

Dado lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones con el fin de garantizar la continuidad de los servicios que se viene prestando en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. FNA 079-2023, por lo cual se presenta la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato y todas sus líneas de servicio hasta el 15 de enero de 2025 Así respecto de cada línea se tiene que:

1. Se hace necesario modificar la cláusula octava “PLAZO” del contrato FNA-079-2023 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de enero de 2025, que en atención a que el contrato consolida varios servicios que tienen distintos tiempos estimados se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Sobre la línea **MESA DE SERVICIOS TI**:

I.- **ACLARAR** el plazo establecido en el numeral 8.1. de la cláusula séptima del modificatorio 01 con ocasión que, por error involuntario de digitación, la cantidad de plazo estimada se encuentra diferente en números y en letras donde para la ejecución real del contrato corresponde a lo estimado en número, razón por la cual con el fin de dar claridad al modificatorio 02 sustentado en la presente necesidad dicho plazo corresponde a:

“8.1. Mesa de servicios TI. Este servicio tendrá un plazo de diez (10) meses, de los cuales nueve (9) meses corresponde a ejecución y un (1) mes de empalme a partir del inicio de la línea de servicio.”

II.- Que, con ocasión a la revisión realizada por el área técnica para el planteamiento del presente modificatorio, se hace necesario aclarar la fecha de inicio de la línea denominada “MESA DE SERVICIOS TI”, con ocasión que la misma conforme a la ejecución realizada su fecha de inicio correspondió al 28 de agosto de 2023.

III. Que, conforme a los argumentos técnicos esbozados con anterioridad y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025 y la respectiva adición de la presente línea así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Mesa de servicios nivel 1, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							
1,1	Servicio de Mesa de soporte Técnico de nivel 1	Servicios de soporte técnico remoto (telefónico) de nivel 1	Servicio Mensual	1	6	18	$ 497.799.237	$ 4.172.553.207
SUBTOTAL Mesa de servicios nivel 1, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas								$ 4.172.553.207

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye el porcentaje de IVA y porcentaje de participación del proyecto.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

IV. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de MESA DE SERVICIOS TI debe modificarse así:

“6.1. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagara el valor del servicio de soporte de primer nivel telefónico y remoto para los servicios ofrecidos en el catálogo de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, a través de la mesa de servicio TI de acuerdo con los niveles de servicios y previa aprobación del supervisor, en mensualidades vencidas y/o fracción ejecutada de acuerdo con los ANS, entregables y personal.”

b. Sobre la línea **SERVICIO DE OPERACIÓN DE TIC SEGURIDAD Y REDES LAN:**

I.- Que, con ocasión a la revisión realizada por el área técnica para el planteamiento del presente modificatorio, se hace necesario aclarar la fecha de inicio de la línea denominada "SERVICIO DE OPERACIÓN DE TIC SEGURIDAD Y REDES LAN", con ocasión que la misma conforme a la ejecución realizada su fecha de inicio correspondió al 20 de septiembre de 2023.

II. Que, conforme a los argumentos técnicos esbozados con anterioridad y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025 y la respectiva adición de la presente línea así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2	Servicio de Operación de LAN, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							
2,1	Servicios de Operación de Redes LAN	Servicios de Operación de Redes LAN	Servicio Mensual	1	6	26	$ 745.678.903	$ 9.551.654.959
SUBTOTAL Servicio de Operación de LAN, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas								$ 9.551.654.959

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye el porcentaje de IVA, porcentaje de participación del proyecto y adición a la bolsa de suministros de bienes y servicios por demanda estimada por la supervisión.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

c. Sobre la línea **SERVICIO TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MEDIOS MAGNÉTICOS PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO:**

I. Que, conforme a los argumentos técnicos esbozados con anterioridad y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025 y la respectiva adición de la presente línea así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
3	Servicio de Custodio de Medios Magnéticos, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							
3,1	Custodia y almacenamiento: de medios magnéticos distribuidos entre cintas LTO, Discos Duros, CD, Unidades de 4mm, Carpetas, Rollos de Microfilm.	Custodia y almacenamiento: Hasta 15.000 medios magnéticos distribuidos entre cintas LTO, Discos Duros, CD, Unidades de 4mm, Carpetas, Rollos de Microfilm.	Servicio Mensual	1	6	25	$ 35.175.000	$ 305.260.375
3,2	Transporte Medios magnéticos	Transporte Ordinario, Extraordinarios, hacia CAPE (Medellín) , Bogotá, procesos de desmonte	Servicio Mensual	1	6	25	$ 230.000	$ 108.996.027
SUBTOTAL Servicio de Custodio de Medios Magnéticos, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas								$ 414.256.402

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye el porcentaje de IVA, porcentaje de participación del proyecto y adición a la bolsa de suministros de bienes y servicios estimada por el supervisor.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

II. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de SERVICIO TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MEDIOS MAGNÉTICOS PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO debe modificarse así:

"6.3.1. Servicio de Custodia y almacenamiento: Pagos mensuales vencidos de acuerdo con el número de medios magnéticos efectivamente almacenados y custodiados, según lo establecido en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico", conforme al valor ofrecido en la oferta económica. Los pagos estarán sujetos previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del Supervisor del contrato"

d. Sobre la línea **GESTIÓN TÉCNICA PARA PLANTAS ELÉCTRICAS:**

I. Que, conforme a los argumentos técnicos esbozados con anterioridad y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025 y la respectiva adición de la presente línea así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4	Gestión técnica para Plantas Eléctricas, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							
4,1	Soporte técnico 7x24x365, mantenimientos preventivos plantas eléctricas y subestación de capacidad, transferencias, rutinas, de inspección, pruebas de carga y vacio.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo plantas eléctricas y subestación.	Servicio Mensual	1	6	15	$ 78.563.000	$ 759.537.571
SUBTOTAL Gestión técnica para Plantas Eléctricas, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas								$ 759.537.571

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye el porcentaje de IVA, porcentaje de participación del proyecto y adición a la bolsa de suministros de bienes y servicios por demanda estimada por el supervisor.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

II. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de GESTIÓN TÉCNICA PARA PLANTAS ELÉCTRICAS debe modificarse así:

"6.4.1. El servicio de soporte y mantenimiento para Plantas Eléctricas del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se realizarán pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y aprobación de los informes de gestión respectivos por parte del Supervisor del Contrato, conforme el valor establecido en la oferta económica para este servicio y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS."

e. Sobre la línea **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:**

I. Que, conforme a los argumentos técnicos esbozados con anterioridad y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025 y la respectiva adición de la presente línea así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
5	Gestión de los servicios especializados para la administracion de infraestructura tecnologica, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							
5,1	Gestión de los servicios especializados para la administracion de infraestructura tecnologica, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas	Administración de la Plataforma	Servicio Mensual	1	5	5	$ 602.337.855	$ 3.952.340.229
SUBTOTAL Gestión de los servicios especializados para la administracion de infraestructura tecnologica, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas								$ 3.952.340.229

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye el porcentaje de IVA, porcentaje de participación del proyecto.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

II. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA debe modificarse así:

"6.5.1. Pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada de acuerdo con los servicios efectivamente prestados correspondientes a la administración, operación, soporte, mantenimiento, monitoreo y control de la infraestructura tecnológica, previa verificación y aprobación de los informes que deberá presentar el contratista para el respectivo periodo por parte del supervisor del contrato, conforme el valor establecido en la oferta económica para este servicio y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS."

III.- Esta línea de servicio tiene bolsa de recursos, la cual a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el plazo que se pretende prorrogar, es decir hasta el 15 de enero de 2025, por lo que no es necesario adicionar la misma. Sin embargo, el servicio recurrente si contara con la adición correspondiente para cubrir el plazo prorrogado.

f. Sobre la línea **SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS):**

I. Frente al presente ítem se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

Por los últimos cambios en la Entidad y durante la ejecución del Contrato, la Supervisión y su apoyo, han identificado la necesidad de ajustar nuevamente la presente línea en relación con el número de usuarios de las dos (2) Sub líneas aún no modificadas, de la siguiente manera:

- 6.1 SaaS para Chat Bot: Pasara de 3000 usuarios a 2180 usuarios; y
- 6.3 SaaS para Software de autoservicio de contraseñas (AdSecurity): Pasara de 3000 usuarios a 800 usuarios.

Con el cambio anterior se deja constancia que el valor presupuestal de la diferencia del número de licencias a utilizar será el respaldo presupuestal para la prorroga hasta el 15 de enero de 2025 lo cual da como resultado que para las dos líneas mencionadas con anterioridad si se llevará a cabo prorroga, pero no requerirá una adición teniendo en cuenta el calculo realizado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

Por la anterior se hace necesario extender el tiempo de los ítems que hacen parte de la línea SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS).

II. Que, conforme a los argumentos técnicos esbozados con anterioridad y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025 y la respectiva adición de la presente sub-línea así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
6	Servicios de Suscripción de software en la nube (SaaS) consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							
6,2	SaaS para Unificación de servicios de comunicaciones para personal	Suscripción que permita unificar comunicaciones voz IP	Servicio Mensual	822	1	14	$ 159.867	$ 208.154.507
SUBTOTAL Servicios de Suscripción de software en la nube (SaaS) consultar el anexo 1 especificaciones técnicas								$ 208.154.507

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye solo el porcentaje de participación del proyecto dado que dichos servicios son excluidos de IVA.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

III. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS) debe modificarse así:

"6.6.2 El Fondo Nacional de Ahorro S.A., realizará pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, posteriores a la firma de la respectiva Acta de inicio de cada Sub-linea y acorde al Anexo No. 1 "Anexo Técnico" y previa aprobación del supervisor y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS."

IV.- Esta línea de servicio tiene bolsa de recursos, la cual a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el plazo que se pretende prorrogar, es decir hasta el 15 de enero de 2025, por lo que no es necesario adicionar la misma. Sin embargo, la sub-linea mencionada si contara con la adición correspondiente para cubrir el plazo prorrogado.

g. Sobre la línea **SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN AL USUARIO:**

I. Frente al presente ítem se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

Se hace necesario aclarar lo establecido en el sub-numeral 6.7.2. del numeral 6.7. del modificatorio N°01, Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención al usuario debido que erróneamente se estableció que el plazo de ejecución de la sub-linea mencionada correspondía a siete (7) meses, cuando conforme a la ejecución presupuestal y propuesta económica inicial el plazo correspondiente es de seis (6) meses.

II. Que conforme al seguimiento presupuestal y de ejecución realizado respecto al valor de esta linea, se hace necesario realizar redistribución de los recursos asignados a la bolsa de recursos hacia el componente recurrente dentro de la sub- linea denominada Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención al usuario.

III. Que, así las cosas, en atención al balance presupuestal de la línea y con el fin de continuar con una prestación adecuada del servicio se hace necesario extender el tiempo estimado hasta el 15 de enero de 2025, la adición consta de la manera que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que la misma se encuentra calculada incluyendo la reasignación mencionada y que se encuentra detallada en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	VALOR TOTAL
7	Servicios de Fortalecimiento de herramientas para atención al usuario consultar el anexo 1 especificaciones técnicas						
7,1	Fortalecimiento de herramientas para atención al usuario y sistema de turnos digitales y dispositivos móviles	Suscripción y servicios para la implementación, soporte y mantenimiento a las herramientas de atención al usuario.	Servicio Mensual	1	5	27	$ 1.016.635.254
7,2	Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención a usuarios	Prestación del servicio bajo la modalidad de arriendo que incluya el soporte técnico de las terminales de autoservicio (kioscos)	Servicio Mensual	70	6	5	$ 5.721.621.691
SUBTOTAL Servicios de Fortalecimiento de herramientas para atención al usuario consultar el anexo 1 especificaciones técnicas							$ 6.738.256.945

Nota 1: El valor total de la presente línea incluye el porcentaje de IVA y porcentaje de participación del proyecto.

Nota 2: El cálculo de presupuesto para la adición de la presente línea se encuentra detallado en el anexo Presupuesto Modificatorio N°02.

IV. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN AL USUARIO debe modificarse así:

"6.7.1. Sistema de Turnos y cartelera Digital:

El Fondo nacional del ahorro S.A. pagara el valor del servicio de la siguiente manera:

• Servicio Recurrente: El Fondo nacional del ahorro S.A. pagara el valor del servicio recurrente en pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada por la administración, soporte, mantenimiento e instalación por primera vez de la aplicación del servicio de Turnos y Cartelera digital, previa aprobación del supervisor del contrato conforme al valor establecido en la oferta económica para este ítem y considerando los descuentos a los que haya lugar por aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS.

(…)

6.7.2. Sistema de KIOSKOS de autogestión:

• El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagara el valor del servicio en pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, de los Kioskos de autogestión realmente entregados, conforme al plan de entregas acordados entre las Partes, previa aprobación del supervisor, en conforme al valor establecido en la oferta económica para este ítem y considerando los descuentos a los que haya lugar por aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS.

V.- Esta línea de servicio tiene bolsa de recursos, la cual a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el plazo que se pretende prorrogar, es decir hasta el 15 de enero de 2025, por lo que no es necesario adicionar la misma. Sin embargo, la sub-linea mencionada si contara con la adición correspondiente para cubrir el plazo prorrogado.

VI.- Para la sub-linea Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención al usuario se hace necesario aclarar que por error involuntario de digitación en el modificatorio No. 01 quedó establecido un término de siete (7) meses de duración, siendo el término correcto seis (6) meses, no obstante lo anterior para el modificatoro N°02 este termino se suprimirá teniendo en cuenta la modificación de la forma de pago y la prorroga quedando de la siguiente manera:

“4.3.1.7 Obligaciones Específicas del Contratista asociadas a Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención.

4.3.1.7.1 Realizar la instalación física, configuración, pruebas, puesta en marcha y estabilización de las terminales de servicio (Kioscos de autogestión) y el respectivo soporte y mantenimiento; conforme al plan de entregas acordado entre las Partes, el cual deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio, considerando todos los procedimientos actividades que se requieran para el cumplimiento y entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

(…)

2. De igual manera se hace necesario modificar el “PLAZO” establecido en el ANEXO 1 – Especificaciones técnicas del contrato FNA-079-2023 en el sentido de prorrogar la ejecución del contrato hasta el 15 de enero de 2025, en atención a que cada línea de servicio contenida en el contrato tiene un plazo de ejecución diferente por lo que se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Sobre la línea **MESA DE SERVICIOS TI**:

I. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de MESA DE SERVICIOS TI debe modificarse así:

“2.1.12. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagara el valor del servicio de soporte de primer nivel telefónico y remoto para los servicios ofrecidos en el catálogo de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, a través de la mesa de servicio TI de acuerdo con los niveles de servicios y previa aprobación del supervisor, en mensualidades vencidas y/o fracción ejecutada de acuerdo con los ANS, entregables y personal.”

b. Sobre la línea **SERVICIO TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MEDIOS MAGNÉTICOS PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO:**

I. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de SERVICIO TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MEDIOS MAGNÉTICOS PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO debe modificarse así:

“2.3.6. 1.Servicio de Custodia y almacenamiento: Pagos mensuales vencidos de acuerdo con el número de medios magnéticos efectivamente almacenados y custodiados, según lo establecido en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico”, conforme al valor ofrecido en la oferta económica. Los pagos estarán sujetos previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del Supervisor del contrato”

c. Sobre la línea **GESTIÓN TÉCNICA PARA PLANTAS ELÉCTRICAS:**

I. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de GESTIÓN TÉCNICA PARA PLANTAS ELÉCTRICAS debe modificarse así:

"2.4.6. El servicio de soporte y mantenimiento para Plantas Eléctricas del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se realizarán pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y aprobación de los informes de gestión respectivos por parte del Supervisor del Contrato, conforme el valor establecido en la oferta económica para este servicio y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS."

d. Sobre la línea **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:**

I. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la línea de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA debe modificarse así:

"Pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada a partir del segundo mes de ejecución del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados correspondientes a la administración, operación, soporte, mantenimiento, monitoreo y control de la infraestructura tecnológica, previa verificación y aprobación de los informes que deberá presentar el contratista para el respectivo periodo por parte del supervisor del contrato, considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, conforme el valor establecido en la oferta económica para cada uno de estos ítems."

e. Sobre la línea **SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS):**

I. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la Sub-línea SaaS Para ChatBot (Servicios de Nube SAAS) debe modificarse así:

"2.6.1.5. Forma de Pago

(…)

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagará el valor restante de la Oferta económica presentada por el contratista, en pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, posteriores a la firma de la respectiva Acta de inicio de cada Sub-servicio y acorde al Anexo No. 1 "Anexo Técnico" y previa aprobación del supervisor y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS"

II. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la Sub-línea SaaS para Unificación de servicios de comunicaciones para personal (Total Voice) debe modificarse así:

"2.6.2.9. Forma de Pago

(…)

"El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagará el valor restante de la Oferta económica del Contratista, en un (1) pago por el mes de implementación y en pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, posteriores a la firma de la respectiva Acta de inicio de cada Sub-servicio y previa aprobación del supervisor y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS."

III. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la Sub-linea SaaS para unificación de servicios de comunicaciones para personal debe modificarse así:

"2.6.2.9. Forma de Pago

(…)

"El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagará el valor restante de la Oferta económica del Contratista, (…) y en pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, posteriores a la firma de la respectiva Acta de inicio de cada Sub-servicio y previa aprobación del supervisor y considerando los descuentos a los que haya lugar por concepto de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS."

f. Sobre la línea **SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN AL USUARIO:**

I. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la sub-línea de FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN AL USUARIO Y SISTEMA DE TURNOS DIGITALES Y DISPOSITIVOS MOVILES debe modificarse así:

"2.7.1.4. Forma de pago

El Fondo nacional del ahorro S.A. pagará el valor del servicio de la siguiente manera:

Sistema de Turnos y Cartelera Digital:

2.7.1.4.1. Servicio Recurrente: El servicio, soporte y mantenimiento se pagará en mensualidades vencidas y/o fracción ejecutada de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y aprobación de los informes de gestión respectivos por parte del supervisor del contrato, conforme al valor establecido en la oferta económica para este item.

(…)

II. Que, en atención a la prórroga y adición que se pretende realizar, la forma de pago de la sub-línea de SERVICIOS UNIFICADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS debe modificarse así:

"2.7.2.6. Forma de pago:

• El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagara el valor del servicio en pagos mensuales vencidos y/o fracción ejecutada, de los Kioskos de autogestión realmente entregados, conforme al plan de entregas acordados entre las Partes, previa aprobación del supervisor, en conforme al valor establecido en la oferta económica para este ítem y considerando los descuentos a los que haya lugar por aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS.

(…)

3. Bolsa de recursos:

Teniendo en cuenta el valor de la bolsa global conforme a la oferta para el modificatorio N°02 del contrato equivalente a $3.266.837.820 correspondiente al 14,5% del valor total de las líneas de servicio incluido IVA y porcentaje de participación correspondiente a una base de $22.529.916.000, distribuido en las siguientes líneas, de acuerdo con el numeral 3 Bolsa De Servicios Por Demanda del anexo N.1 Especificaciones Técnicas así:

2,1	Servicios de Operación de Redes LAN	$ 3.048.837.820	93%
3,2	Transporte Medios magnéticos	$ 107.000.000	3%
4,1	Soporte técnico 7x24x365, mantenimientos preventivos plantas eléctricas y subestación de capacidad, transferencias, rutinas, de inspección, pruebas de carga y vacío.	$ 111.000.000	3%
5,1	Gestión de los servicios especializados para la administracion de infraestructura tecnologica, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas		0%
7,1	Fortalecimiento de herramientas para atención al usuario y sistema de turnos digitales y dispositivos móviles		0%
7,2	Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención a usuarios		0%
		$ 3.266.837.820	100%

En consideración a lo anterior el valor de la bolsa de recursos general del contrato 079-2023 equivalente a $4.922.090.184 correspondiente al 8,99% del valor total de las líneas de servicio incluido IVA y porcentaje de participación correspondiente a una base de $54.781.058.726, distribuido en las siguientes líneas, de acuerdo con el numeral 3 Bolsa De Servicios Por Demanda del anexo N.1 Especificaciones Técnicas así:

2,1	Servicios de Operación de Redes LAN	$ 3.713.968.671	75%
3,2	Transporte Medios magnéticos	$ 133.605.234	3%
4,1	Soporte técnico 7x24x365, mantenimientos preventivos plantas eléctricas y subestación de capacidad, transferencias, rutinas, de inspección, pruebas de carga y vacío.	$ 150.907.851	3%
5,1	Gestión de los servicios especializados para la administracion de infraestructura tecnologica, consultar el anexo 1 especificaciones técnicas	$ 598.617.765	12%
7,1	Fortalecimiento de herramientas para atención al usuario y sistema de turnos digitales y dispositivos móviles	$ 0	0%
7,2	Servicios unificados para el fortalecimiento de la atención a usuarios	$ 324.990.663	7%
		$ 4.922.090.184	100%

Siendo necesario aclarar que el porcentaje total de la bolsa después de la adición corresponde al 8,99% del valor global del contrato frente a un 7,24% resultado de la distribución realizada al presupuesto en el modificatorio N°01.

La supervisión, basándose en los principios de eficacia y celeridad, requiere la modificación, prórroga y adición del contrato, manteniendo los mismos precios unitarios, inicialmente contratados, sin que haya incremento alguno, garantizando de esta manera una optimización de recursos y la continuidad del negocio y de los servicios actualmente contratados con EMTEL SA ESP.

Por lo anterior, se valida la oferta presentada por EMTEL SA ESP el viernes 14 de junio de 2023, dando como resultado que el valor a adicionar al contrato FNA 079 de 2023 corresponde a la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($25.796.753.820) IVA incluido y demás impuesto a que haya lugar.

Conforme a lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 18 de junio de 2024, fue recibida carta de aceptación por parte del contratista de la suscripción del otrosí en los términos antes mencionados.

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de modificar, prorrogar y adicionar el contrato No. FNA 079 de 2023, de conformidad con las estipulaciones del manual de contratación del FNA bajo los lineamientos del numeral 5.3. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

Con fundamento en lo anterior se encuentra que la presente adición se enmarca y por ende cumple con lo establecido en el numeral citado anteriormente, por cuanto el valor a adicionar no supera el 100% del valor inicialmente contratado, expresado en SMLMV:

AÑO	VALOR SALARIO
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000

Apropiación	Valor	SMLMV
CTO 079– 2023	$ 34.586.804.220	**29.816,21**
Adición 1 - Año 2024	$ 25.796.753.820	19.843,66
Total adiciones	**$ 25.796.753.820**	**19.843,66**

Se aclara que los aspectos de conveniencia, técnicos, financieros y de precios que soportan la presente modificación contractual son responsabilidad del área que ejerce la supervisión.

3. VALOR A ADICIONAR.

El valor para adicionar al Contrato FNA 079-2023 es de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($25.796.753.820) incluido IVA y los demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA.

Hasta el 15 de enero de 2025

5. DOCUMENTOS SOPORTE.

- Acta de inicio
- Carta de aceptación
- Oferta económica
- Formato Verificación participación accionaria
- Cámara comercio
- Balance financiero
- Modificación No. 1
- Medidas Correctivas
- Redam
- Presupuesto Modificatorio N°02
- Soportes adicionales

Cordialmente,

JHONNY ARLEY BALANTA CRIOLLO
GERENCIA DE SERVICIOS DE TI E INFRAESTRUCTURA
Supervisor del contrato

Proyecto: Jeison Alexis Bello Sánchez – Profesional Especializados Experto 3 Gerencia. STI

Revisó: Helbert Yesid Garcia Rodriguez - Gerente Sistemas de la Información
Carmen Andrea Coronado Soler – Profesional Especializado Experto 1 Vicepresidencia TI & TD
Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional Vicepresidencia de Tecnología y TD

Aprobó: Hernan Guiovanni Rios Linares - vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital

Hernán Guiovanni Rios Linares
Firmado digitalmente por Hernán Guiovanni Rios Linares
Fecha: 2024.06.18 23:40:14 -05'00'